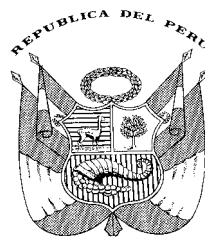


“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0003–2007-ED/UE-026

### BASES

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

2007

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |  |
|------|--|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA   |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                       |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                   |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD  |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.      |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA                 |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES                          |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 026 – Programa de educación Básica para Todos  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA LIMA  
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de un proveedor que brinde el servicio de modulado, embalaje y distribución de materiales educativos de la DITOE

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total es de **S/1.161,150.40** (Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta con 40/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de enero del 2007.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

#### 1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

#### 1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Las Bases serán entregadas en el Área de Licitaciones y Contratos ubicada en la oficina 114 del Pabellón “A” – Primer piso del Ministerio de Educación – Sede Central

Horario de atención : 08:45 – 12:45  
14:00 – 16:30  
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800  
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su nombre y número de DNI.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, a condición de que se registren como participantes sometándose al cumplimiento de las Bases Administrativas, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2.** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3.** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

## **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

## **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## **CAPÍTULO II**

### **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

## CAPÍTULO III

### DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

#### 3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

#### 3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 05/03/2007
Registro de Participantes	Del 06/03/2007 al 21/03/2007
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del 06/03/2007 al 08/03/2007
Fecha de absolución de Consultas y de Observaciones	El 13/03/2007
Integración de Bases	El 19/03/2007
Acto de Presentación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Propuestas Económicas (Sobre N° 2), y Apertura del Sobre N° 1 de Propuestas Técnicas	El 27/03/2007 a las 10:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón "A"
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 28/03/2007 al 30/03/2007
Acto Público de Apertura de Sobre N° 2 de Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro	El 02/04/2007 a las 16:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón "A"

#### 3.3 SOBRE LAS HORAS Y LAS FECHAS.

Todas las horas consignadas en las presentes Bases corresponden a la Hora Oficial de la República del Perú. Todas las fechas consignadas corresponden a días útiles. Si por alguna razón, uno de los días indicados en las Bases se declara feriado no laborable por el Gobierno, el plazo o fecha indicada correrá hasta el próximo día útil que corresponda.

#### 3.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas y observaciones **deberán** estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas u observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

El Comité Especial absolverá las consultas y observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en los artículos 87° y 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.



Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

### **3.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Habiendo quedado integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V, VI y VII.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en los Auditorios y el horario indicado en el cronograma del proceso (hora exacta).

## CAPITULO IV

### **SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN**

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### **4.2 DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su nombre, según el siguiente modelo:

**SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE N° 026

"Contratación del Servicio de Modulación, Embalaje y Distribución de Materiales Educativos para la DITOE"

Nombre del Postor:

**SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE N° 026

"Contratación del Servicio de Modulación, Embalaje y Distribución de Materiales Educativos para la DITOE"

Nombre del Postor:

En cada sobre deberá estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor. Para cualquier caso se excluye el uso de lápiz o portaminas.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además la declaración jurada de Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre a utilizar, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva
6. N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
7. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el

presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

8. Documentación que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia (Sin excepción de la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo N° 05).
9. Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

10. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley concordado con la Cuarta Disposición Final de su Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso, según corresponda a cada ítem al que se presenta el postor.

Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios totales. Caso contrario no se aceptarán las propuestas.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato. Si el postor ganador no se presentara a firmar el contrato en el plazo otorgado, la Entidad, procederá a llamar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

El otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al Art. 216° del Reglamento de la Ley en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, estará condicionado a la presentación, previa a la suscripción del contrato, de una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

“**EL MINISTERIO**” cancelará el cien por ciento (100 %) a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago, el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:
  - Cantidad
  - Descripción
  - Destino Final
  - Número de PECOSA
  - Número de Guía de Remisión.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para culminar la totalidad del servicio será aquel señalado por el contratista en su propuesta técnica, siendo computado en días calendario a partir de la entrega de la orden de servicio correspondiente.

Previamente al inicio de la distribución de los bienes, el contratista deberá solicitar a la Unidad de Abastecimiento a través del su Área de Almacén la documentación necesaria para la entrega en destino de los bienes, como es el caso de las PECOSAS correspondientes.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados. La entrega de la propuesta en consorcio, se efectuarán a continuación de las propuestas individuales de cualquiera de los miembros del consorcio que hayan adquirido las Bases. En caso no fuera llamado, el postor deberá acreditar su registro mediante el comprobante de pago correspondiente.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el ítem que se presentaron.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen y los mantendrá en su custodia hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se reiniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas,



salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 59° del Reglamento.

- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Entrega de copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todos los postores presentes recibirán copia de los cuadros de calificación técnica y económica y del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro al finalizar el acto público de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **6.1 METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

La Evaluación de las ofertas se realiza en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Costo Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica.

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, calificando solamente aquellas propuestas que cumplan con dichos términos

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

La evaluación técnica y la asignación del puntaje se efectuará para la presente Adjudicación Directa Pública.

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE										
<b>1. Factores referidos al postor</b>		<b>100</b>										
1.1. Experiencia en la actividad	Volumen de facturación por servicios de transporte, realizados durante los últimos cuatro (04) años a la fecha de presentación de propuestas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas o comprobantes de pago cancelados durante el periodo indicado. En caso no contara con facturas o comprobantes de pago podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad de culminación de la prestación del servicio. No se considerará aquellas facturas, contratos, comprobantes de pago o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente un volumen de facturación igual o superior a dos (02) veces el valor referencial, al resto se le otorgará un puntaje proporcional. Se considerará un máximo de 10 servicios. El postor deberá llenar el anexo N° 6-A.	<b>40</b>										
1.2 Seguro contra todo riesgo	Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca un seguro contra todo riesgo por el 100% del valor comercial de los bienes a embalar, modular y transportar.	<b>20</b>										
1.3 Equipamiento	Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los camiones con los cuales realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="730 1032 1203 1227"> <thead> <tr> <th>Año de Fabricación de los Camiones</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 2001 al 2006</td> <td>40 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1996 a 2000</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1991 a 1995</td> <td>25 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1991</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> Los camiones podrán ser de propiedad del postor o alquilados. El postor deberá presentar una Declaración Jurada con la relación de los camiones con los que prestará el servicio, dentro de los cuáles podrán encontrarse los vehículos alquilados. Si el postor realiza el servicio con camiones alquilados, en caso resultara ganador de la Buena Pro, deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler correspondiente como requisito para la firma del contrato. Si el postor ofrece camiones para realizar el servicio que se encuentren comprendidos en más de un rango de los anteriormente indicados el puntaje obtenido será el promedio.	Año de Fabricación de los Camiones	Puntaje	Del 2001 al 2006	40 Puntos	De 1996 a 2000	30 Puntos	De 1991 a 1995	25 Puntos	Menos de 1991	00 Puntos	<b>40</b>
Año de Fabricación de los Camiones	Puntaje											
Del 2001 al 2006	40 Puntos											
De 1996 a 2000	30 Puntos											
De 1991 a 1995	25 Puntos											
Menos de 1991	00 Puntos											
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>										

## 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del ítem al que postula, se tendrá por no presentada de acuerdo a los límites señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
Contratación del Servicio de Modulación, Embalaje y Distribución de Materiales Educativos para la DITOE	161,150.40	177,265.44	112,805.28
	Ciento sesenta y un mil ciento cincuenta con 40/100 Nuevos soles	Ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y cinco con 44/100 Nuevos soles	Ciento doce mil ochocientos cinco con 28/100 Nuevos soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio mas bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

- PCT<sub>i</sub> = Puntaje de Costo Total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La adjudicación de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En los Actos Públicos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2005-CG-OCI-GSNC.

## CAPÍTULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 8.
- 7.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo antes indicado. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y Especificaciones Técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y por el Monto Diferencial de la Propuesta, si fuese el caso.
  - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - e) Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE.

### **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 223° del Reglamento.

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a su cargo. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



**ANEXO N° 01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE N° 026**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN,  
EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES  
EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

### 1. Justificación

La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa requiere contar con un servicio eficiente de modulación, embalaje y distribución de los materiales educativos.

### 2.- Objetivo

Seleccionar una empresa que ofrezca el servicio especializado de modulación, embalaje y distribución de los materiales educativos a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.

### 3. Tipo de Servicio

Servicio de transporte terrestre y/o aéreo para el traslado de los materiales educativos previamente requeridos y autorizados por la oficina, el cual tendrá las siguientes modalidades, plazos de entrega, según el siguiente cuadro:

### 4. Materiales Educativos

Serán proporcionados por el Ministerio de Educación / Dirección de Tutoría y Orientación Educativa en el almacén periférico Maquinarias, sito en Av. Maquinarias 2850, Cercado de Lima.

### 5. Grupo objetivo

Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.

### 6. Peso total aproximado

Kilogramos 52,592.53 (de acuerdo al Cuadro de Distribución de Materiales).

### 7. De la Modulación, Embalaje:

Los materiales a modular, embalar y distribuir son los siguientes:

- **Tutoría y Orientación Educativa en la Educación Primaria**

Peso Unitario de la Guía	Cantidad total a distribuir	MEDIDAS
<b>0.400 Kg.</b>	<b>39,065</b>	<b>A4 21X29.7 CM</b>

- **Afiche de Convivencia Escolar Democrática**

Peso Unitario del Afiche	Cantidad total a distribuir	MEDIDAS
<b>0.030 Kg.</b>	<b>69,343</b>	<b>49.5X70 CM</b>

- **Guía de Detección de Consumo de Drogas**

Peso Unitario de la Guía	Cantidad total a distribuir	MEDIDAS
<b>0.400 Kg.</b>	<b>77,943</b>	<b>A4 21X29.7 CM</b>

- **Cartilla de Convivencia Escolar**

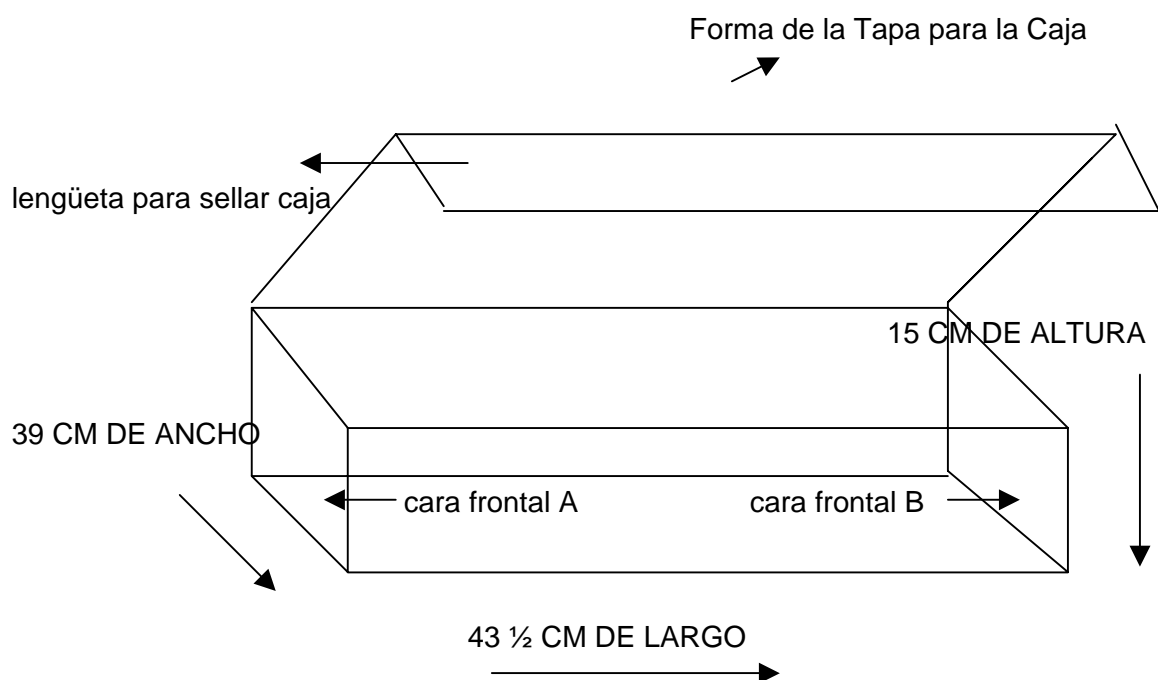
Peso Unitario de la Cartilla	Cantidad total a distribuir	MEDIDAS
<b>0.070 Kg.</b>	<b>48,607</b>	<b>A4 21X29.7 CM</b>

Cada material se embalará y modulará en cajas individuales de acuerdo a los siguientes criterios:

### 1. Tutoría y Orientación Educativa en la Educación Primaria

- La guía de tutoría se embalará y modulará en cajas de cartón simple corrugado
- La caja no contendrá más de 50 guías.
- Dentro de la caja las guías estarán envueltas en papel kraf.
- Las cajas irán con membretes y recubiertas con cintas de embalaje resistentes y selladas con plástico autoadhesivo (STRECH FILM) de espesor y tamaño estándar.
- Se necesitarán 803 cajas aproximadamente para modular y embalar las guías según las especificaciones técnicas que se muestran en el siguiente dibujo.


Forma y Tamaño de la caja:



### MODELO DE MEMBRETE DE LAS CAJAS:


#### CARA FRONTAL A

- Señalar en cada caja con papel membretado en la cara frontal "A" el nombre de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa de acuerdo a las siguientes características, asimismo en la parte derecha en pequeño el tipo y número de materiales educativos que contiene dicha caja de acuerdo al cuadro de distribución.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA</b> Nº.....
<b>DIRECCIÓN DE TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.</b>	

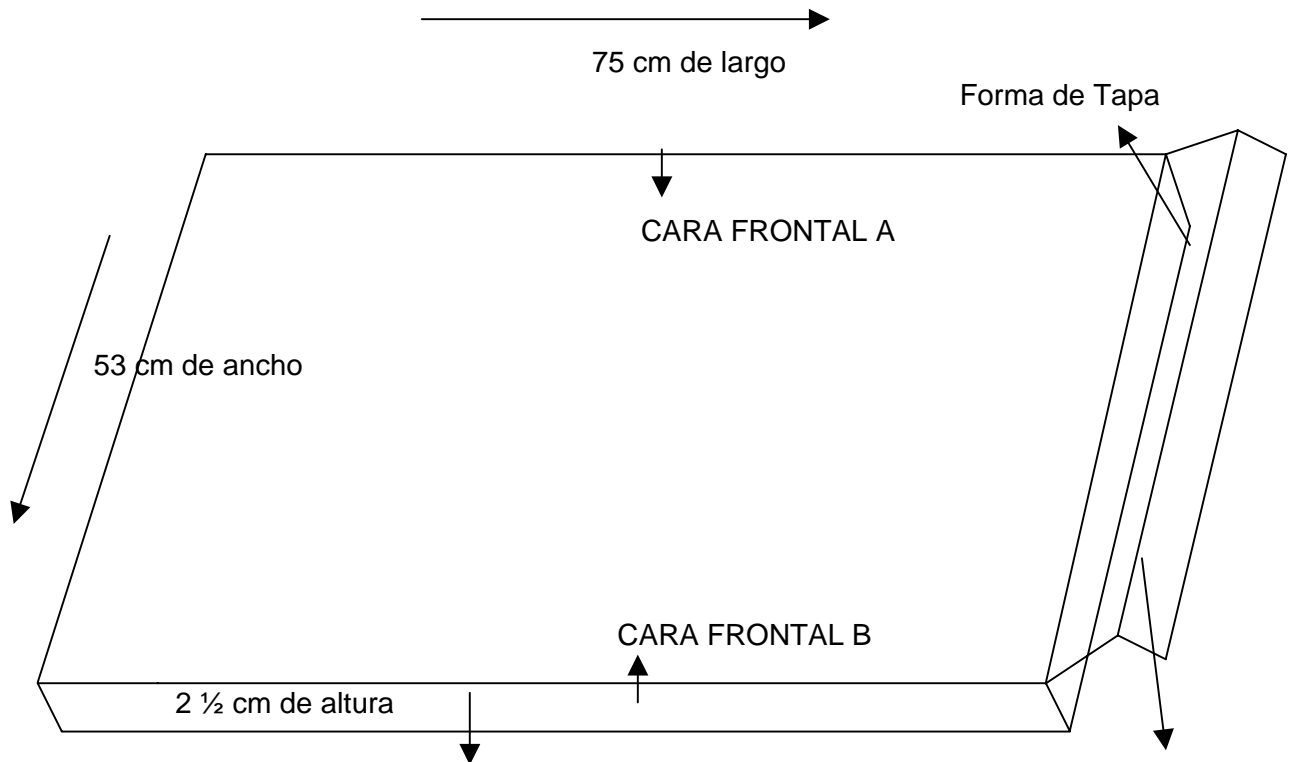
### CARA FRONTAL B

- En la cara frontal “B” señalar con papel membreado el destino, es decir, la Unidad de Gestión Educativa Local, asimismo en la parte derecha la Dirección Regional de Educación.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Dirección Regional de Educación de .....
<b>UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE</b> .....	

## 2. Afiche de Convivencia Escolar Democrática

- Los afiches se embalarán y modularán en cajas de cartón simple corrugado
- La caja no contendrá más de 100 afiches.
- Dentro de la caja los afiches estarán envueltos en papel kraf.
- Las cajas irán con membretes y recubiertas con cintas de embalaje resistentes y selladas con plástico autoadhesivo (STRECH FILM) de espesor y tamaño estándar.
- Se necesitarán 748 cajas aproximadamente para modular y embalar las guías según las especificaciones técnicas que se muestran en el siguiente dibujo.

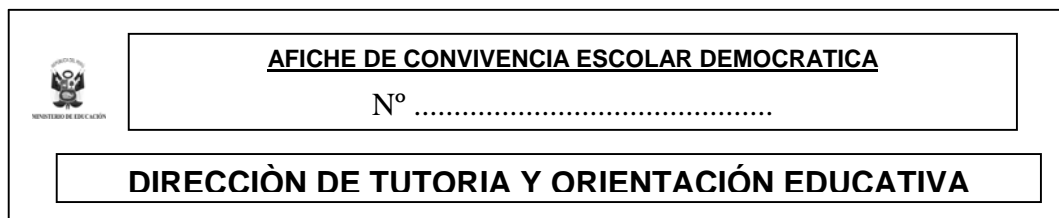


lengüeta para cerrar la caja

**MODELO DE MEMBRETE DE LAS CAJAS:**


**CARA FRONTAL A**

Señalar en cada caja con papel membreteado en la cara frontal "A" el nombre de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa de acuerdo a las siguientes características, asimismo en la parte derecha en pequeño el tipo y número de materiales educativos que contiene dicha caja de acuerdo al cuadro de distribución. Modelo de membrete de cajas.



**CARA FRONTAL B**

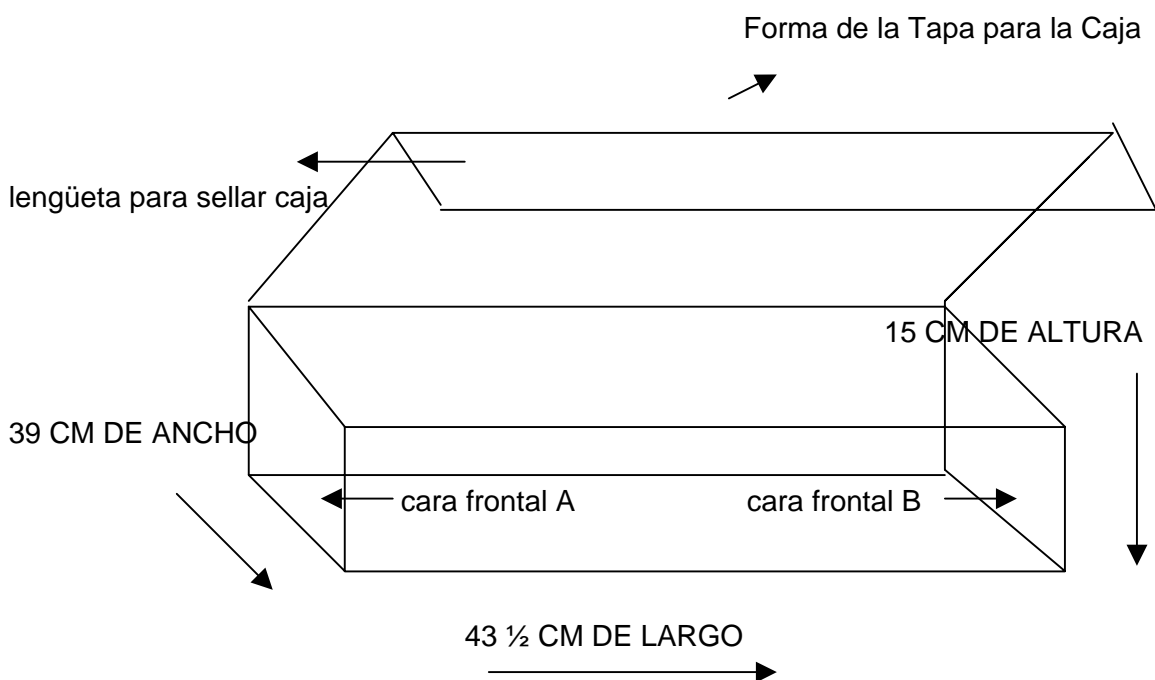
En la cara frontal "B" señalar con papel membreteado el destino, es decir, la Unidad de Gestión Educativa Local, asimismo en la parte derecha la Dirección Regional de Educación.

 <small>MINISTERIO DE EDUCACION</small>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE .....</b>
<b>UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE .....</b>	

### 3. Guía de Detección de Consumo de Drogas

- La guía de Detección se embalará y modulará en cajas de cartón simple corrugado
- La caja no contendrá más de 50 guías.
- Dentro de la caja las guías estarán envueltas en papel kraf.
- Las cajas irán con mimbres y recubiertas con cintas de embalaje resistentes y selladas con plástico autoadhesivo (STRECH FILM) de espesor y tamaño estándar.
- Se necesitarán 1671 cajas aproximadamente para modular y embalar las guías según las especificaciones técnicas que se muestran en el siguiente dibujo.

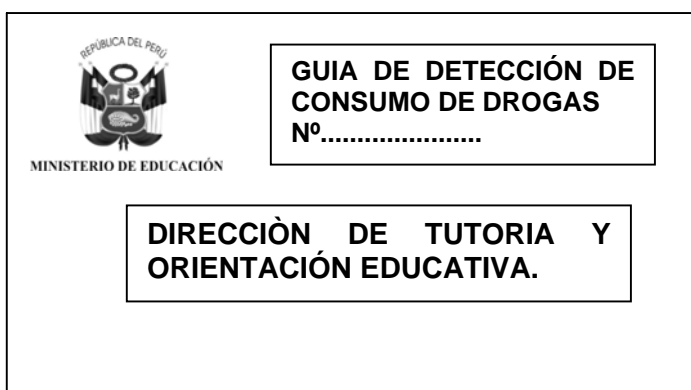
FORMA Y TAMAÑO DE LA CAJA.



#### MODELO DE MEMBRETE DE LAS CAJAS:

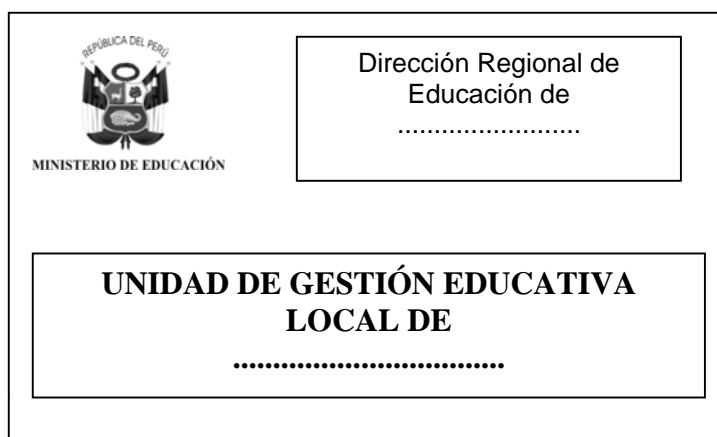
##### CARA FRONTAL A

- Señalar en cada caja con papel membreteado en la cara frontal "A" el nombre de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa de acuerdo a las siguientes características, asimismo en la parte derecha en pequeño el tipo y número de materiales educativos que contiene dicha caja de acuerdo al cuadro de distribución.



### CARA FRONTAL B

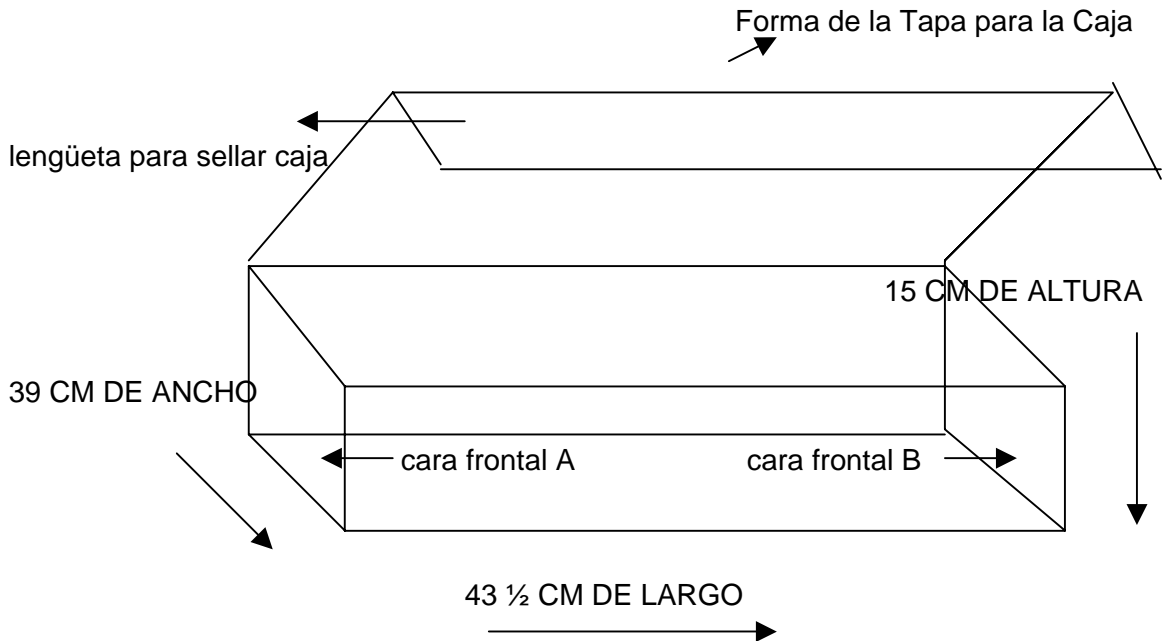
- En la cara frontal “B” señalar con papel membreado el destino, es decir, la Unidad de Gestión Educativa Local, asimismo en la parte derecha la Dirección Regional de Educación.



### 4. Cartilla de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática

- La cartilla se embalará y modulará en cajas de cartón simple corrugado
- La caja no contendrá más de 50 guías.
- Dentro de la caja las cartillas estarán envueltas en papel kraf.
- Las cajas irán con membretes y recubiertas con cintas de embalaje resistentes y selladas con plástico autoadhesivo (STRECH FILM) de espesor y tamaño estándar.
- Se necesitarán 1095 cajas aproximadamente para modular y embalar las cartillas según las especificaciones técnicas que se muestran en el siguiente dibujo.

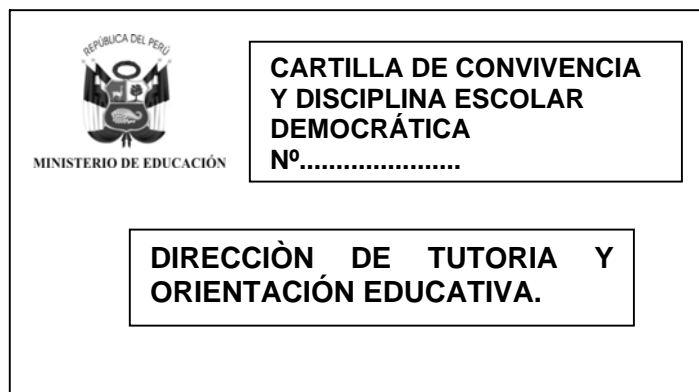
## FORMA Y TAMAÑO DE LA CAJA



## MODELO DE MEMBRETE DE LAS CAJAS:

### CARA FRONTAL A


- Señalar en cada caja con papel membreteado en la cara frontal "A" el nombre de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa de acuerdo a las siguientes características, asimismo en la parte derecha en pequeño el tipo y número de materiales educativos que contiene dicha caja de acuerdo al cuadro de distribución.



### CARA FRONTAL B

- En la cara frontal "B" señalar con papel membreteado el destino, es decir, la Unidad de Gestión Educativa Local, asimismo en la parte derecha la Dirección Regional de Educación.



 <p>REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	Dirección Regional de Educación de .....
<b>UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE</b> .....	

## 8- De los Materiales Educativos.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, una vez suscrito el Contrato y de recibida la Orden de Servicio correspondiente por el Contratista, a efectos de la ejecución del contrato hará entrega de los siguientes documentos:

- Por parte de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa hará entrega de un cuadro de distribución de materiales educativos al Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento.
- En el desarrollo de la modulación y embalaje la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa designará un representante que estará presente de principio a fin, con la finalidad de orientar y supervisar el proceso de ejecución de la misma.
- La carga del material educativo se realizará en el almacén del Ministerio de Educación sito en Av. Maquinarias N° 2850 Cercado de Lima y la distribución de estos módulos deberá ser directamente del almacén del MED a las entidades receptoras a las que se tienen como destino.
- Por parte de la empresa ganadora deberá hacer entrega a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa dentro de los plazos establecidos, las Pecosas, Guías de Remisión, Actas de entrega, etc. **con el respectivo sello y post – firma de recepción u otra indicación que acredite la recepción de los bienes transportadas, por las entidades receptoras.**
- Asumir la responsabilidad absoluta de los bienes que se entreguen para los fines del servicio respetando la confidencialidad inviolable y seguridad de los mismos. Para esto el proveedor contratará o deberá disponer un seguro contra todo riesgo por un monto equivalente al valor de transportarse por cada zona.
- No debe existir paralización y/o suspensión en ningún momento y por ningún motivo injustificado, debiendo comprometerse a brindar el servicio en forma continua.
- La carga íntegra de los materiales educativos tanto del almacén del MED (origen) así como la descarga en los Órganos Intermedios (destino) estarán a cargo de la Empresa Transportista.

## 9 Plazo de Prestación de Servicios

### • Etapa de modulación y embalaje

Plazo máximo 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de haber recibido la orden de servicio y una vez recepcionado los materiales necesarios para la prestación del servicio.

- **Distribución**

Plazo máximo 10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la salida de los materiales educativos del almacén del Ministerio de Educación para el transporte terrestre y, para el transporte aéreo, plazo máximo 07 días calendarios.

**10. Valor Referencial de los Materiales Educativos**

La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa través de los valores referenciales a valorizado el costo de cada uno de los materiales educativos:

- Guía de Tutoría para Educación Primaria. S/. 4.06
- Afiche de Convivencia Escolar. S/. 1.00
- Guía de Detección del Consumo de Drogas. S/.4.06
- Cartilla de Convivencia Escolar. S/. 0.75

**11. Se adjuntan:**

- Cuadro de distribución por DREs, UGELs y peso por total por material.
- Cuadro de Modulaje y Embalaje de materiales por DREs y UGELs.

## CUADRO DE MODULAJE Y EMBALAJE DE MATERIALES DREs Y UGELS

REGIÓN	BENEFICIARIOS	Guía de Tutoría para Educación Primaria		Afiche de Convivencia Escolar		Guía de Detección del Consumo de Drogas y Otras Conductas de Riesgo en la adolescencia para Tutores del Nivel Secundaria.		Cartilla de Convivencia Escolar		Peso Total
		Unidades	Peso Total	Unidades	Peso Total	Unidades	Peso Total	Unidades	Peso Total	
AMAZONAS	DRE		0.00	3	0.09	154	61.60	2	0.14	61.845
	UGEL BAGUA		0.00	377	11.31	306	122.40	211	14.77	150.365
	UGEL BONGARA		0.00	138	4.14	93	37.20	101	7.07	49.1
	UGEL CHACHAPOYAS		0.00	265	7.95	195	78.00	203	14.21	101.485
	UGEL CONDORCANQUI		0.00	227	6.81	91	36.40	87	6.09	50.435
	UGEL LUYA		0.00	335	10.05	156	62.40	227	15.89	90.015
	UGEL RODRIGUEZ DE ME		0.00	167	5.01	107	42.80	114	7.98	56.625
	UGEL UTCUBAMBA		0.00	621	18.63	428	171.20	413	28.91	221.845
ANCASH	DRE		0.00	3	0.09	401	160.40	2	0.14	160.645
	UGEL AIJA		0.00	78	2.34	42	16.80	58	4.06	23.59
	UGEL ANTONIO RAYMOND		0.00	123	3.69	97	38.80	90	6.30	49.405
	UGEL ASUNCION		0.00	55	1.65	57	22.80	38	2.66	27.385
	UGEL BOLOGNESI		0.00	143	4.29	117	46.80	99	6.93	58.735
	UGEL CARHUAZ		0.00	167	5.01	135	54.00	125	8.75	68.595
	UGEL CARLOS FERMIN F		0.00	132	3.96	94	37.60	91	6.37	48.59
	UGEL CASMA		0.00	125	3.75	158	63.20	102	7.14	74.715
	UGEL CORONGO		0.00	84	2.52	60	24.00	73	5.11	32.05
	UGEL HUARAZ		0.00	338	10.14	391	156.40	243	17.01	185.24
	UGEL HUARI		0.00	347	10.41	238	95.20	225	15.75	123.095

	UGEL HUARMEY		0.00	140	4.2	135	54.00	113	7.91	66.81
	UGEL HUAYLAS		0.00	240	7.2	154	61.60	151	10.57	80.57
	UGEL MARISCAL LUZURI		0.00	143	4.29	97	38.80	100	7.00	50.805
	UGEL OCROS		0.00	58	1.74	33	13.20	35	2.45	17.68
	UGEL PALLASCA		0.00	207	6.21	156	62.40	158	11.06	80.705
	UGEL POMABAMBA		0.00	132	3.96	111	44.40	73	5.11	54.13
	UGEL RECUAY		0.00	142	4.26	117	46.80	107	7.49	59.26
	UGEL SANTA		0.00	696	20.88	1061	424.40	644	45.08	493.84
	UGEL SIHUAS		0.00	246	7.38	156	62.40	182	12.74	83.75
	UGEL YUNGAY		0.00	249	7.47	162	64.80	150	10.50	84.015
APURIMAC	DRE		0.00	3	0.09	204	81.60	2	0.14	81.845
	UGEL ABANCAY		0.00	376	11.28	404	161.60	284	19.88	194.64
	UGEL ANDAHUAYLAS		0.00	546	16.38	575	230.00	407	28.49	277.6
	UGEL ANTABAMBA		0.00	94	2.82	48	19.20	73	5.11	27.6
	UGEL AYMARES		0.00	252	7.56	156	62.40	203	14.21	85.43
	UGEL CHINCHEROS		0.00	257	7.71	240	96.00	200	14.00	118.995
	UGEL COTABAMBAS		0.00	238	7.14	151	60.40	133	9.31	78.04
	UGEL GRAU		0.00	201	6.03	113	45.20	145	10.15	62.385
AREQUIPA	DRE	103	41.20		0	429	171.60	2	0.14	212.94
	UGEL AREQUIPA NORTE	1097	438.80	464	13.92	810	324.00	645	45.15	824.19
	UGEL AREQUIPA SUR	1325	530.00	610	18.3	989	395.60	487	34.09	981.04
	UGEL CAMANA	297	118.80	146	4.38	190	76.00	127	8.89	208.8
	UGEL CARAVELI	196	78.40	142	4.26	109	43.60	129	9.03	136
	UGEL CASTILLA	318	127.20	163	4.89	122	48.80	108	7.56	189.265
	UGEL CAYLLOMA	312	124.80	199	5.97	139	55.60	155	10.85	198.215
	UGEL CONDESUYOS	126	50.40	87	2.61	50	20.00	61	4.27	77.715
	UGEL ISLAY	233	93.20	122	3.66	155	62.00	122	8.54	168.01
	UGEL LA JOYA	395	158.00	184	5.52	202	80.80	162	11.34	256.58
UGEL LA UNION	198	79.20	135	4.05	68	27.20	94	6.58	117.705	
AYACUCHO	DRE		0.00	3	0.09	249	99.60	2	0.14	99.845

	UGEL CANGALLO		0.00	112	3.36	88	35.20	60	4.20	43.32
	UGEL HUAMANGA		0.00	650	19.5	756	302.40	469	32.83	357.98
	UGEL HUANCASANCOS		0.00	73	2.19	56	22.40	63	4.41	29.365
	UGEL HUANTA		0.00	308	9.24	201	80.40	157	10.99	102.17
	UGEL LA MAR		0.00	338	10.14	173	69.20	167	11.69	92.72
	UGEL LUCANAS		0.00	498	14.94	328	131.20	350	24.50	173.13
	UGEL PARINACOCNAS		0.00	245	7.35	179	71.60	176	12	92.175
	UGEL PAUCAR DE SARAS		0.00	111	3.33	85	34.00	77	5.39	43.275
	UGEL SUCRE		0.00	145	4.35	96	38.40	120	8.40	51.875
	UGEL VÍCTOR FAJARDO		0.00	142	4.26	93	37.20	119	8.33	50.5
	UGEL VILCASHUAMAN		0.00	173	5.19	86	34.40	104	7.28	47.735
CAJAMARCA	DRE		0.00	3	0.09	60	24.00	2	0.14	24.245
	UGEL CAJABAMBA		0.00	264	7.92	163	65.20	143	10.01	84.45
	UGEL CAJAMARCA		0.00	717	21.51	678	271.20	410	28.70	324.995
	UGEL CELENDIN		0.00	430	12.9	242	96.80	225	15.75	127.6
	UGEL CHOTA		0.00	744	22.32	500	200.00	442	30.94	256.98
	UGEL CONTUMAZA		0.00	235	7.05	125	50.00	134	9.38	67.605
	UGEL CUTERVO		0.00	723	21.69	475	190.00	415	29.05	244.355
	UGEL HUALGAYOC		0.00	271	8.13	194	77.60	138	9.66	96.745
	UGEL JAEN		0.00	838	25.14	601	240.40	460	32.20	301.93
	UGEL SAN IGNACIO		0.00	665	19.95	357	142.80	316	22.12	188.195
	UGEL SAN MARCOS		0.00	259	7.77	153	61.20	145	10.15	80.415
	UGEL SAN MIGUEL		0.00	407	12.21	249	99.60	262	18.34	132.185
	UGEL SAN PABLO		0.00	168	5.04	109	43.60	107	7.49	56.97
	UGEL SANTA CRUZ		0.00	321	9.63	242	96.80	228	15.96	123.995
CALLAO	DRE DEL CALLAO	1551	620.40	455	13.65	1165	466.00	419	29.33	1131.655
	UGEL VENTANILLA	957	382.80	299	8.97	550	220.00	278	19.46	632.725
CUSCO	DRE		0.00	3	0.09	124	49.60	2	0.14	49.845
	UGEL ACOMAYO		0.00	85	2.55	143	57.20	48	3.36	63.535
	UGEL ANTA		0.00	194	5.82	178	71.20	135	9.45	87.44

	UGEL CALCA		0.00	242	7.26	200	80.00	171	11.97	100.44
	UGEL CANAS		0.00	123	3.69	101	40.40	93	6.51	51.215
	UGEL CANCHIS		0.00	332	9.96	423	169.20	208	14.56	195.38
	UGEL CHUMBIVILCAS		0.00	274	8.22	212	84.80	173	12.11	106.5
	UGEL CUSCO		0.00	546	16.38	1013	405.20	485	33.95	458.26
	UGEL ESPINAR		0.00	218	6.54	198	79.20	140	9.80	96.63
	UGEL LA CONVENCION		0.00	510	15.3	408	163.20	297	20.79	201.84
	UGEL PARURO		0.00	157	4.71	70	28.00	84	5.88	39.375
	UGEL PAUCARTAMBO		0.00	186	5.58	88	35.20	77	5.39	47.1
	UGEL QUISPICANCHI		0.00	261	7.83	168	67.20	156	11	87.335
	UGEL URUBAMBA		0.00	166	4.98	157	62.80	122	8.54	77.15
HUANCAVELICA	DRE		0.00	3	0.09	124	49.60	2	0.14	49.845
	UGEL ACOBAMBA		0.00	213	6.39	179	71.60	157	10.99	90.045
	UGEL ANGARAES		0.00	279	8.37	180	72.00	169	11.83	93.595
	UGEL CASTROVIRREYNA		0.00	258	7.74	157	62.80	181	12.67	84.5
	UGEL CHURCAMP		0.00	257	7.71	139	55.60	158	11	75.595
	UGEL HUANCAVELICA		0.00	600	18	522	208.80	426	29.82	259.62
	UGEL HUAYTARA		0.00	257	7.71	118	47.20	155	10.85	67.045
	UGEL TAYACAJA		0.00	504	15.12	297	118.80	280	19.60	156.04
HUANUCO	DRE		0.00	3	0.09	179	71.60	2	0.14	71.845
	UGEL AMBO		0.00	281	8.43	169	67.60	167	11.69	89.125
	UGEL DOS DE MAYO		0.00	219	6.57	138	55.20	138	9.66	72.525
	UGEL HUACAYBAMBA		0.00	115	3.45	70	28.00	67	5	37.025
	UGEL HUAMALIES		0.00	262	7.86	176	70.40	173	12.11	91.68
	UGEL HUANUCO		0.00	678	20.34	694	277.60	450	31.50	332.83
	UGEL LAURICOCHA		0.00	187	5.61	130	52.00	120	8.40	66.945
	UGEL LEONCIO PRADO		0.00	431	12.93	353	141.20	257	17.99	174.275
	UGEL MARAÑON		0.00	151	4.53	80	32.00	89	6.23	43.515
	UGEL PACHITEA		0.00	212	6.36	85	34.00	102	7.14	48.56
	UGEL PUERTO INCA		0.00	211	6.33	86	34.40	116	8.12	49.905

ICA	UGEL YAROWILCA		0.00	184	5.52	105	42.00	123	8.61	57.05
	DRE		0.00	3	0.09	149	59.60	2	0.14	59.845
	UGEL CHINCHA		0.00	308	9.24	505	202.00	260	18.20	230.98
	UGEL ICA		0.00	452	13.56	841	336.40	400	28.00	380.22
	UGEL NAZCA		0.00	135	4.05	223	89.20	115	8.05	101.975
	UGEL PALPA		0.00	80	2.4	99	39.60	62	4.34	46.74
	UGEL PISCO		0.00	228	6.84	330	132.00	216	15.12	155.1
JUNIN	DRE		0.00	3	0.09	284	113.60	2	0.14	113.845
	UGEL CHANCHAMAYO		0.00	641	19.23	472	188.80	333	23.31	234.545
	UGEL CHUPACA		0.00	208	6.24	222	88.80	161	11.27	107.35
	UGEL CONCEPCION		0.00	270	8.1	185	74.00	182	12.74	96.19
	UGEL HUANCAYO		0.00	627	18.81	247	98.80	469	32.83	153.575
	UGEL JAUJA		0.00	395	11.85	408	163.20	339	23.73	200.755
	UGEL JUNIN		0.00	147	4.41	137	54.80	99	6.93	66.875
	UGEL SATIPO		0.00	625	18.75	421	168.40	298	20.86	211.135
	UGEL TARMA		0.00	334	10.02	344	137.60	215	15.05	164.34
UGEL YAULI		0.00	136	4.08	201	80.40	125	8.75	93.91	
LA LIBERTAD	DRE		0.00	3	0.09	379	151.60	2	0.14	151.845
	UGEL ASCOPE		0.00	276	8.28	358	143.20	250	17.50	170.36
	UGEL BOLIVAR		0.00	95	2.85	53	21.20	54	3.78	28.305
	UGEL CHEPEN		0.00	181	5.43	210	84.00	162	11	101.335
	UGEL GRAN CHIMU		0.00	220	6.6	138	55.20	145	10.15	73.05
	UGEL JULCAN		0.00	206	6.18	120	48.00	114	7.98	63.19
	UGEL OTUZCO		0.00	374	11.22	208	83.20	201	14.07	110.36
	UGEL PACASMAYO		0.00	191	5.73	285	114.00	182	12.74	133.425
	UGEL PATAZ		0.00	441	13.23	271	108.40	303	21.21	145.045
	UGEL SÁNCHEZ CARRION		0.00	519	15.57	258	103.20	292	20.44	141.805
	UGEL SANTIAGO DE CHU		0.00	266	7.98	178	71.20	171	11.97	92.48
	UGEL TRUJILLO		0.00	747	22.41	1432	572.80	768	53.76	652.705
UGEL VIRU		0.00	124	3.72	115	46.00	94	6.58	56.92	

LAMBAYEQUE	DRE	43	17.20	3	0.09	149	59.60	2	0.14	77.045
	UGEL CHICLAYO	2,730	1,092.00	787	23.61	1588	635.20	795	55.65	1810.395
	UGEL FERREÑAFE	593	237.20	299	8.97	266	106.40	186	13.02	367.085
	UGEL LAMBAYEQUE	1,620	648.00	716	21.48	701	280.40	488	34.16	987.62
LIMA METROPOLITANA	DRE	63	25.20	3	0.09	265	106.00	2	0.14	131.445
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	3,638	1,455.20	1271	38.13	2693	1,077.20	1,143	80.01	2656.895
	UGEL 02 RIMAC	3,262	1,304.80	1119	33.57	2412	964.80	1,019	71.33	2380.095
	UGEL 03 BREÑA	2,338	935.20	879	26.37	2339	935.60	823	57.61	1959.175
	UGEL 04 COMAS	2,817	1,126.80	943	28.29	1891	756.40	811	56.77	1972.975
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,701	1,080.40	963	28.89	2005	802.00	908	63.56	1979.665
	UGEL 06 ATE	2,575	1,030.00	1075	32.25	1957	782.80	910	63.70	1914.125
	USE 07 SAN BORJA	2,062	824.80	547	16.41	1614	645.60	520	36.40	1525.945
LIMA PROVINCIAS	DRE	3	1.20	3	0.09	155	62.00	2	0.14	63.445
	UGEL 08 CAÑETE	964	385.60	711	21.33	680	272.00	295	20.65	703.135
	UGEL 09 HUAURA	1,023	409.20	727	21.81	757	302.80	374	26.18	763.625
	UGEL 10 HUARAL	906	362.40	575	17.25	563	225.20	224	15.68	623.405
	UGEL 11 CAJATAMBO	139	55.60	191	5.73	86	34.40	82	5.74	102.425
	UGEL 12 CANTA	139	55.60	167	5.01	74	29.60	64	4.48	95.525
	UGEL 13 YAUYOS	375	150.00	639	19.17	233	93.20	232	16.24	281.805
	UGEL 14 OYON	217	86.80	255	7.65	149	59.60	107	7.49	162.815
	UGEL 15 HUAROCHIRI	536	214.40	703	21.09	254	101.60	293	20.51	361.115
	UGEL 16 BARRANCA	753	301.20	427	12.81	523	209.20	226	15.82	541.165
LORETO	DRE		0.00	3	0.09	191	76.40	2	0.14	76.645
	UGEL ALTO AMAZONAS-S		0.00	369	11.07	158	63.20	141	10	86.115
	UGEL ALTO AMAZONAS-Y		0.00	486	14.58	308	123.20	216	15.12	155.33
	UGEL LORETO NAUTA		0.00	472	14.16	306	122.40	275	19.25	158.17
	UGEL MAYNAS		0.00	1545	46.35	1777	710.80	1,012	70.84	835.715
	UGEL RAMON CASTILLA		0.00	280	8.4	149	59.60	127	8.89	78.29
	UGEL REQUENA		0.00	415	12.45	289	115.60	270	18.90	149.025
	UGEL UCAYALI CONTAMA		0.00	420	12.6	293	117.20	284	19.88	151.78



MADRE DE DIOS	DRE		0.00	3	0.09	48	19.20	2	0.14	19.445
	UGEL MANU		0.00	81	2.43	55	22.00	56	3.92	28.755
	UGEL TAHUAMANU		0.00	68	2.04	48	19.20	54	3.78	25.36
	UGEL TAMBOPATA		0.00	261	7.83	291	116.40	194	13.58	139.115
MOQUEGUA	DRE	23	9.20	3	0.09	82	32.80	2	0.14	42.245
	UGEL GRAL.SANCHEZ CE	223	89.20	148	4.44	108	43.20	98	7	144.58
	UGEL ILO	299	119.60	74	2.22	183	73.20	78	5.46	200.85
	UGEL MARISCAL NIETO	501	200.40	255	7.65	332	132.80	220	15.40	357.525
PASCO	DRE		0.00	3	0.09	113	45.20	2	0.14	45.445
	UGEL DANIEL ALCIDES		0.00	294	8.82	249	99.60	211	14.77	124.66
	UGEL OXAPAMPA		0.00	519	15.57	299	119.60	275	19.25	157.015
	UGEL PASCO		0.00	437	13.11	653	261.20	339	23.73	300.225
PIURA	DRE		0.00	3	0.09	297	118.80	2	0.14	119.045
	UGEL AYABACA		0.00	473	14.19	276	110.40	264	18.48	145.435
	UGEL CHULUCANAS		0.00	384	11.52	306	122.40	257	17.99	153.83
	UGEL HUANCABAMBA		0.00	269	8.07	141	56.40	140	9.80	75.615
	UGEL LA UNION		0.00	129	3.87	154	61.60	95	6.65	72.765
	UGEL MORROPON		0.00	591	17.73	368	147.20	343	24.01	191.895
	UGEL PAITA		0.00	149	4.47	224	89.60	135	9.45	104.265
	UGEL PIURA		0.00	918	27.54	1087	434.80	735	51.45	518.38
	UGEL SECHURA		0.00	142	4.26	105	42.00	117	8.19	55.16
	UGEL SULLANA		0.00	676	20.28	767	306.80	577	40.39	370.85
	UGEL TALARA		0.00	177	5.31	290	116.00	188	13.16	135.355
	UGEL TAMBOGRANDE		0.00	397	11.91	305	122.00	248	17.36	153.255
PUNO	DRE		0.00	3	0.09	293	117.20	2	0.14	117.445
	UGEL AZANGARO		0.00	524	15.72	495	198.00	344	24.08	240.42
	UGEL CARABAYA		0.00	288	8.64	233	93.20	217	15.19	118.47
	UGEL CHUCUITO		0.00	354	10.62	372	148.80	240	16.80	177.99
	UGEL EL COLLAO		0.00	251	7.53	301	120.40	170	11.90	141.085
	UGEL HUANCANE		0.00	357	10.71	307	122.80	229	16.03	151.325

	UGEL LAMPA		0.00	231	6.93	179	71.60	147	10.29	89.975
	UGEL MELGAR		0.00	304	9.12	308	123.20	219	15.33	149.17
	UGEL MOHO		0.00	150	4.5	134	53.60	98	6.86	65.71
	UGEL PUNO		0.00	615	18.45	792	316.80	497	34.79	373.115
	UGEL SAN ANTONIO DE		0.00	113	3.39	122	48.80	87	6.09	58.845
	UGEL SAN ROMAN		0.00	303	9.09	717	286.80	273	19.11	316.515
	UGEL SANDIA		0.00	248	7.44	179	71.60	142	9.94	90.22
	UGEL YUNGUYO		0.00	135	4.05	186	74.40	114	7.98	87.105
SAN MARTIN	DRE		0.00	3	0.09	143	57.20	2	0.14	57.445
	UGEL BELLAVISTA		0.00	151	4.53	139	55.60	107	7.49	68.375
	UGEL EL DORADO		0.00	125	3.75	73	29.20	70	4.90	38.475
	UGEL HUALLAGA		0.00	97	2.91	66	26.40	58	4.06	33.855
	UGEL LAMAS		0.00	288	8.64	174	69.60	190	13.30	92.98
	UGEL MARISCAL CACERE		0.00	219	6.57	180	72.00	173	12.11	91.775
	UGEL MOYOBAMBA		0.00	407	12.21	330	132.00	210	14.70	160.945
	UGEL PICOTA		0.00	212	6.36	162	64.80	161	11.27	83.49
	UGEL RIOJA		0.00	286	8.58	303	121.20	197	13.79	145
	UGEL SAN MARTIN		0.00	362	10.86	518	207.20	339	23.73	243.6
	UGEL TOCACHE		0.00	298	8.94	280	112.00	183	12.81	135.24
TACNA	DRE	23	9.20	3	0.09	44	17.60	2	0.14	27.045
	UGEL CANDARAVE	98	39.20	86	2.58	68	27.20	72	5.04	74.45
	UGEL JORGE BASADRE	63	25.20	62	1.86	55	22.00	48	3.36	52.73
	UGEL TACNA	1,132	452.80	454	13.62	853	341.20	462	32.34	842.23
	UGEL TARATA	98	39.20	94	2.82	41	16.40	79	5.53	64.42
TUMBES	DRE		0.00	3	0.09	51	20.40	2	0.14	20.645
	UGEL CONTRALMIRANTE		0.00	105	3.15	117	46.80	84	5.88	56.355
	UGEL TUMBES		0.00	286	8.58	525	210.00	274	19.18	239.19
	UGEL ZARUMILLA		0.00	88	2.64	154	61.60	80	5.60	70.28
UCAYALI	DRE		0.00	3	0.09	87	34.80	2	0.14	35.045
	UGEL ATALAYA		0.00	312	9.36	158	63.20	182	12.74	86.86

	UGEL CORONEL PORTILL		0.00	1138	34.14	1433	573.20	911	63.77	676.8
	UGEL PADRE ABAD		0.00	224	6.72	172	68.80	142	9.94	86.58
	UGEL PURUS		0.00	77	2.31	47	18.80	50	3.50	24.995
		<b>39,065</b>	<b>15,626.00</b>	<b>69,340</b>	<b>2080.2</b>	<b>77,843</b>	<b>31,137.20</b>	<b>48,607.00</b>	<b>3,402.49</b>	<b>52,592.53</b>

**ANEXO N° 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y  
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

Lima, de del 2007.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE 026, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y los Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

ANEXO N° 03

**DECLARACION JURADA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE  
MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE 026 ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes / servicios SI (...) NO (...)\* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo los Términos de Referencia contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2007.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 04

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE  
MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE 026, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2007

Los miembros del Comité Especial  
Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE 026  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE  
MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la **Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE 026**, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 2007.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE  
LAS PROPUESTAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE  
MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.



**ANEXO N° 06**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.										
<b>1. Factores referidos al postor</b>												
1.1 Experiencia en la actividad	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda el volumen de ventas acumulados en los últimos cuatro años a la fecha de la presentación de propuestas del servicio que ha tenido (marzo del 2003 a marzo del 2007). El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases.										
1.2 Seguro contra todo riesgo	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda si ofrece o no un seguro contra todo riesgo por el 100% del valor comercial de los bienes a modular, embalar y transportar.										
1.3 Equipamiento	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Año de Fabricación de los camiones</th> <th style="width: 50px;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 2001 a 2006</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>De 1996 a 2000</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>De 1991 a 1995</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Menos de 1991</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	Año de Fabricación de los camiones		De 2001 a 2006	<input type="checkbox"/>	De 1996 a 2000	<input type="checkbox"/>	De 1991 a 1995	<input type="checkbox"/>	Menos de 1991	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda que corresponda el año de los vehículos con los que prestará el servicio de transporte. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases.
Año de Fabricación de los camiones												
De 2001 a 2006	<input type="checkbox"/>											
De 1996 a 2000	<input type="checkbox"/>											
De 1991 a 1995	<input type="checkbox"/>											
Menos de 1991	<input type="checkbox"/>											

**ANEXO N° 06 - A****Declaración Jurada de Facturas que Acrediten Experiencia****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE  
MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
A.D.P. N° 0003-2007-ED/UE 026

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

<b>N°</b>	<b>Cliente</b>	<b>N° de factura o de contrato</b>	<b>Monto de factura o de contrato</b>	<b>Representante Legal del Cliente</b>	<b>Teléfono de Contacto</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2005

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)

## ANEXO N° 07

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA  
ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE  
MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0003– 2007 – ED/UE 026  
Ministerio de Educación  
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0003 – 2007 – ED/UE 026 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL (Incluido I.G.V.) (S/.)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE	
IGV	
<b>TOTAL S/.</b>	

**Nota:** (1) El **precio total** ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales. (2) Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios totales (3) La propuesta económica sólo debe contener el presente formato, cualquier documento adicional descalificará la propuesta. No se permitirá que la Propuesta Económica establezca la forma de pago, la que está señalada en el **numeral 4.8** de las Bases.

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

## ANEXO N° 08

**PROFORMA DE CONTRATO N° -2006-ME/SG-OGA-UA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2007-ED/UE 026  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULACIÓN, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA DITOE”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO** destinado a la Contratación del Servicio de Modulación, Embalaje y Distribución de Materiales Educativos para la DITOE, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos**, con RUC N° 20380795907, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_-2006-ED de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2007 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_-2007-ED de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007 a quien en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y de la otra parte, \_\_\_\_\_ identificada con RUC N° \_\_\_\_\_, y con domicilio legal en \_\_\_\_\_, quien procede debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ conforme aparece en la Partida N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

**“EL MINISTERIO”** convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 0003 – 2007 – ED/UE 026, con el objeto de Contratar el Servicio de Embalaje y Distribución de Materiales Educativos de la OTUPI, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_\_\_\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General \_\_\_-2005-ED otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”** por el monto siguiente: \_\_\_\_\_

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a proveer los bienes y servicios, de acuerdo a los Términos de Referencia, a las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a realizar el servicio ofrecido en \_\_\_\_\_ días calendario, a partir de la firma del contrato y después de recepcionada la orden de compra, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica.

## **Cláusula Cuarta: PAGOS**

### **A. MONTO**

El monto total de contrato será de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

“**EL MINISTERIO**” cancelará a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago, el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:
  - Cantidad
  - Descripción
  - Destino Final
  - Número de PECOSA
  - Número de Guía de Remisión.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

## **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica” ganadora, así como todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

### **De “EL CONTRATISTA”**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a proveer los bienes materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de “**EL MINISTERIO**”.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada entrega, de los bienes adquiridos, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

### **Del personal de “EL CONTRATISTA”**

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente

establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de **“EL CONTRATISTA”**, y **“EL MINISTERIO”**.

Es responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

**“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, **“EL CONTRATISTA”**, no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 026.

### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega total de los bienes adquiridos o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

**“EL CONTRATISTA”** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** garantiza los bienes entregados aceptando los cambios de productos cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**“EL CONTRATISTA”**, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“EL MINISTERIO”** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución \_\_\_\_\_ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_).

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

**“EL CONTRATISTA”**, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“EL MINISTERIO”** la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución \_\_\_\_\_ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_).

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL MINISTERIO” designa a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Esta Dirección, será la responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” de los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

**12.1** “EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “EL CONTRATISTA” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “EL MINISTERIO” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “EL CONTRATISTA” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

**12.2** Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “EL MINISTERIO” liquidará a “EL CONTRATISTA” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

**12.3** “EL MINISTERIO” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “EL CONTRATISTA” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

“EL MINISTERIO” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará “EL MINISTERIO” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décima del presente contrato.

**Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

**Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

**Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto y en los documentos señalados en la cláusula quinta del presente contrato

**Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 278º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**EL MINISTERIO**” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

**ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2007-ED/UE 029
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° \_\_\_\_\_)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día \_\_\_\_\_ ( \_\_ ) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil seis

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”